

ORDENANZA N° 43/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°000003, Sra. Arriaga, Silvina Susana, D.N.I. N° 18.571.386, CUIT/L N° 27-18571386-0, argentina, mayor de edad, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado SI.MU.VI. En consecuencia, transfírase a favor del Sr. Tomás Ezequiel Bruera, D.N.I. N°36.833.159, argentino, mayor de edad, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“LOTE NUMERO SIETE de la MANZANA VEINTITRES “C”**, que consta de doce metros de frente al Sud-Oeste, sobre calle Brasil (Hoy Av. De los inmigrantes) por cuarenta metros de fondo, lo que hoace una superficie total de CUATROCIENTOS OPCHENTA METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Oeste con calle Brasil (hoy Av. De los Inmigrantes) al Sud-Este con pare del lote número seis; al Nor-Este con parte del lote nro. Catorce y al Nor-Oeste con el lote Nro. Ocho. Inscripto en el Registro General de la Provincia en matrícula Nro.265321”, de acuerdo a lo estipulado mediante contrato de cesión de derechos celebrado entre la Sra. Arriaga, Silvina Susana, en calidad de Cedente y el Sr. Bruera, Tomas Ezequiel, en calidad de Cesionario, con fecha 25 de marzo de 2021.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 15/04/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 266/2021

DE FECHA 19/04/2021